



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox "Federico García Lorca", a 29 de diciembre de 2016.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Torrecillas Sánchez, en primera convocatoria los/las Sres./ras. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: D. Francisco Torrecillas Sánchez

Asistentes:

Doña Sonia Cerdán Giménez
Doña MariaThereseOdonogue
Don Francisco Pérez Conchillo
Don Francisco Bernardo Carrillo Quílez
Don José Simeón Campoy Fernández
Don Ángel Francisco Pardo Mármol
Don Mario Torregrosa García
Dña. Lorena Ibánovich Muñoz
Don Juan Pedro Pérez Quiles
Doña Catalina García Martínez
Doña María Ángeles Olmos Bravo
Don Esteban Carrión Rodríguez
Don Rogelio Berbel Oller
Don Isaac Molina Pardo
Don Juan Manuel Sánchez Fernández

Secretaria Accidental: Dña. María Eva Cano Pérez

Siendo las veinte horas y diez minutos (20:10), la Presidencia declaró abierto el acto. No obstante, antes de iniciar el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por parte de la Presidencia se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún/a Concej/a, presentándose en este momento, por el Grupo Municipal Socialista excusas por la ausencia de Dña. Aurora Cerdán Galerapor motivos de salud.

Pasándose, a continuación, a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

A continuación, el Sr. Presidente, abre el turno de intervenciones, y sin que se promueva debate alguno, somete la urgencia a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, la APROBÓ POR UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE APRUEBA EL INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, POR EL QUE SOLICITA LA ACTUACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DESDE EL PARQUE DE BOMBEROS DE ALBOX.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES

Según obra en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "la reforma del artículo 135 de la Constitución española, en su nueva redacción dada en 2011, consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe de presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas."

Tal y como se ha reiterado en multitud de ocasiones el Exc. Ayuntamiento de Albox viene prestando el Servicio de Extinción de Incendios desde el año 1989 mediante la constitución del Parque Municipal denominado, "SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARQUE ZONA NORTE".

Dicho Parque Municipal ha venido prestando sus servicios, desde su constitución hasta la fecha, a todos los municipios de la Comarca así como al resto de municipios de la Provincia de Almería por motivos de emergencia todas y cuantas veces ha sido requerido por cualesquiera administraciones o ciudadanos, vecinos o no de Albox, demandantes de asistencia en materia de salvamento, prevención y extinción de incendios.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Este parque presta servicio a 36 municipios, a más de 70.000 habitantes y más de 3.000 Km2 de extensión.

Atendido el marcado carácter comarcal de la Asistencia Prestada, y ante la inexistencia de Parque Comarcal, el Servicio de Extinción de Incendios obtuvo de la Administración Provincial la Correspondiente Subvención, al objeto de contribuir al sostenimiento del Parque y prestación de dicho Servicio obligatorio al Municipio de Albox y resto de municipios beneficiarios

Desde la Corporación Municipal se venido poniendo de manifiesto a la Excma. Diputación Provincial en reiteradas ocasiones, por escrito y de palabra por los anteriores Alcaldes, la precariedad tanto material del Parque, (camiones obsoletos que casi no pasan la ITV, falta de material de extinción y equipos adecuados), como falta de personal.

En el año 2016 se han jubilado tres bomberos y ello imposibilita la formación de turnos sin que se sobrecargue la escasa plantilla de personal, es necesaria la urgente contratación de personal cualificado.

Se han presentado informes aclaratorios de la Insuficiencia Económica y falta de capacidad del Ayuntamiento de Albox para la continuidad en la prestación del Servicio en los términos actuales de cara a la confección de los presupuestos Municipales del ejercicio 2014 y 2015 y también informes del Jefe de bomberos explicando la problemática de personal que han sido remitidos a la Diputación Provincial.

Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Albox es competente para la adopción del presente Acuerdo en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.1 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2013 en su artículo primero procede a la Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. En su punto octavo. Apartado tres indica "las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

Considerandola legislación reguladora de carácter general, en concreto el artículo 36.1LBRL modificado en su redacción por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que como ya hemos visto, nos señala que "son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes Sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

- a) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento, o en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación."

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2016, en el punto primero de los asuntos que conformaban el orden del día, acordó por la mayoría absoluta de los miembros presentes, solicitara la Excm. Diputación Provincial de Almería, la actuación por sustitución, en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios desde el Parque de Bomberos de Albox. (Arts. 14-1 y 3 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía).

Tras las distintas reuniones mantenidas con los representantes y responsables legales de la Corporación Provincial, para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, en relación a la prestación del Servicio de Extinción de Incendios desde el Parque de Bomberos de Albox (Almería), negociaciones que comenzaron en el mes de septiembre y que han finalizado en el día de hoy, considerando los informes de la Intervención Municipal y del Jefe del Parque de Bomberos que constan en el expediente, y teniendo en cuenta la propuesta de Convenio que se venía negociando para aplicar el año 2017, hasta que entrase a prestar el servicio de extinción de incendios la Excm. Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que esta mañana se han roto las negociaciones en la materia.

Teniendo en cuenta que con fecha 13 de enero de 1989 se firma el CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Considerando que este acuerdo establece que la Diputación de Almería cede al Ayuntamiento de Albox, para su integración en el parque del servicio de prevención y extinción de incendios, en concepto de bienes en cesión de uso y adscritos al servicio público de prevención y extinción de incendios, las instalaciones, inmuebles y material diverso.

Es necesario acordar en Pleno la admisión de la reversión de la propiedad de Diputación provincial sobre el suelo, instalaciones, inmueble y material diverso, en cumplimiento de lo dispuesto en las causas de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

resolución del convenio de 1989 (suspensión definitiva de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios por el Ilmo. Ayuntamiento de Albox.) y en aplicación de las cláusulas séptima y octava del convenio.

Por parte de esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, en el que se aprueba el inicio del Expediente Administrativo, por el que se solicita la actuación por sustitución de la Excm. Diputación Provincial de Almería en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios desde el Parque de Bomberos de Albox. (Arts. 14-1 y 3 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía).

Abierto el turno de palabra el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Ningún Grupo quiere intervenir en este momento, por lo que toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien literalmente manifiesta:

"Este punto es la revocación del acuerdo del pleno del 28 de noviembre del 2016. Vamos a hacer un poco de historia, ver el por qué viene este punto y el por qué hemos llegado a esta situación que ya de ustedes es conocida.

El día 6 de septiembre me entrevisté con el Presidente de la Diputación Provincial de Almería y le hice saber la situación en la que teníamos el Parque de Bomberos de Albox. Le hice saber en toda su extensión, no solamente ya la cuestión económica, que es importante, lo que nos cuesta el Parque de Bomberos, porque ahí yo tengo una diferencia de criterios con el Sr. Presidente; él dice que nos cuesta 475.000€ al año y yo digo que son 440.000 €.

Nosotros estamos dando el servicio como saben a todos los pueblos de la comarca desde Zurgena hacia arriba del Valle del Almanzora sin ninguna contraprestación. Esa es la parte económica, y luego la otra parte importante y por la cual se ha originado todo el tema de los bomberos de Albox es la parte de su situación precaria ya de todos conocida.

En el informe que nos remite D. Pedro García López, jefe del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, parque zona norte, dice que:

"Informa:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Situación actual de los vehículos de trabajo en el Parque de Bomberos.

En la actualidad el Parque de Bomberos cuenta para el desarrollo de su trabajo en 35 pueblos con dos vehículos, cuya situación mecánica y de carrocería no nos dan la garantía y la seguridad necesaria puesto que presentan averías y una serie de incorrecciones negativas para el desarrollo de nuestro trabajo.

- BUP (bomba urbano pesada) primera salida SE-0885-AP matriculado en el año 197, con muchas deficiencias, tanto mecánicas como de carrocería, el sistema de aspiración en bomba principal no función urge sacar cuba y cambiar travesaños de apoyo podridos de las pérdidas de agua, temiendo siempre de su operatividad, puertas de carrozado amarradas con alambre, otras con dificultad para poderlas abrir, sustitución de chapa podrida en cabina y pintado, hacer las modificaciones necesarias para adaptarlo a la nueva normativa aprobada por el real decreto 2/22/1998, de 23 de diciembre con el fin de que el color de la señal luminosa de los vehículos prioritarios sea azul.
- BUP (bomba urbano pesada) segunda salida SE-0884-AP matriculado en el año 1.987, con muchas deficiencias tanto mecánicas como de carrocería. Urge cambiar equipo motor, pues se mezcla el gas-oil con el aceite del motor, sacar la cuba y sustituir soportes de cuba, reparar portones laterales, reparar instalación de aire, cambiar faro delantero izquierdo, cristal de puerta delantera derecha averiado no sube, etc...

Situación actual del personal en el Parque de Bomberos.

En la actualidad somos seis bomberos y cinco laborales, por lo que convendría reforzar la plantilla en un mínimo de 10 bomberos ya que para el mes de abril se jubila un compañero.

La dotación mínima por guardia para realizar un servicio con garantía sería de tres bomberos y cinco turnos de trabajo, quince bomberos, más los necesarios para cubrir vacaciones, asuntos propios y bajas. Ante esta perspectiva el ayuntamiento no tiene capacidad para sacar 10 plazas para bomberos, eso ya lo saben ustedes.

Material que falta para poder realizar una intervención con garantía y eficacia.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

- Tronzadora eléctrica para hormigón, disco de corte magnesio y diamante.
- Cámara térmica.
- Explosímetro detector de gases.
- Motobombas de achique motor eléctrico.
- Escalera extensible de fibra dos tramos.
- Cilindro hidráulico telescópico, varias medidas.
- Cojines elevación, tipo bolsa.
- Trípode de rescate en pozos.
- Equipos de respiración.
- Mascarilla personal para utilizar en lugares de trabajo con sustancias nocivas perjudiciales para los ojos e inhalaciones.
- Botellas ligeras de composite, equipo de respiración.
- Mangueras de diámetro 70, 45 y 25.
- Lanzas de diámetro 45 y 25.
- Ventiladores de presión positiva eléctricos y motor gasolina, para la extracción de unos en espacios cerrados.
- Pértica aislante telescópica para rescate en líneas con tensión.
- Torre de iluminación telescópica en camión.
- Barra de iluminación y señalización de emergencias.
- Generador eléctrico.
- Carretes alargadera 25 y 30 metros.
- Taladro eléctrico (brocas de carburo y acero templado).
- Equipo completo para apertura de puertas y candados (Ganzúa, Extractor, cascanueces, láminas).
- Puntales carraca.
- Escalera andamio.
- Tractel manual varios tonelajes.
- Sierra espada, chapa y cristal.
- NBO trajes de protección química hermenéutica a los gases.
- Trajes anti-salpicaduras.
- Guantes químicos de butilo.
- Botas de protección salpicadura corrosiva y material químico.
- Material para tapar fugas (masillas, polvo de estaño, cuñas cónicas de madera y polipropileno, cojines cilíndricos de presión tapa fugas, cojines cuadrados de presión de varias medidas tapa fugas, correas carraca varias medidas).
- Sepiolita (neutralizador de fenol).
- Cuerda estática y dinámica, varias medidas.
- Guantes anti-corte y fuego directo.
- Distintas herramientas con batería.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Material y equipamiento necesario en las instalaciones del Parque de Bomberos.

- Armario llenado de botellas, equipo de respiración autónomo.
- Higienizador para mascarillas, equipo de respiración autónomo.
- Extractor de humos (evacuación de humos y gases en vehículos).
- Equipamiento gimnasio.

Recordar que el Parque de Bomberos Zona Norte presta sus servicios a 35 pueblos, 69.980 habitantes y una superficie de 3.019 km cuadrados de las comarcas del Almanzora y los Vélez con unos camiones que sufren continuas averías, advirtiéndolo de su insuficiente rapidez y operatividad, perjudicando gravemente el auxilio a los ciudadanos de estas dos comarcas y el que los que por nuestras carreteras transitan.

Lo que traslado para su conocimiento y efecto oportuno."

Como ven ustedes el informe del Parque es demoledor. Esta situación se ha ido acumulando durante 30 años. No tenemos Parque y no tenemos nada. No hay equipo humano prácticamente y no hay equipo material. Con este material y como estamos funcionando, a mí me preocupan dos cuestiones: primero, la seguridad de nuestros trabajadores que están trabajando en situación precaria y son héroes que están trabajando de una forma que yo no sé cómo a día de hoy con todas las intervenciones no ha ocurrido un accidente, cuando incluso bien equipados por la profesión de alto riesgo de bomberos que realizan tienen accidentes. Aquí ha sido un milagro y me preocupa la seguridad de ellos. En segundo lugar me preocupa el servicio que prestamos aquí y que nos comprometemos a prestar en el Valle del Almanzora. Conociendo esto empecé a hablar con el Presidente de la Diputación el 6 de septiembre.

No se trata de una cuestión política sino de un tema que hay que arreglar; aquí no hay colores, el Parque no vota. Es un tema que hay que arreglar porque no podemos seguir con estas competencias porque no podemos cumplirlas. Ya no por el aspecto económico sino porque tenemos que dar un servicio adecuado. Esto es una estafa.

Luego, llevábamos todo el año sin firmar el convenio de 2016 y yo lo firmo en septiembre. En esa misma reunión que tuvimos firmando el convenio, le volví a repetir al Presidente de la Diputación: "esto tiene que arreglarlo. Esto no se arregla dándonos 150.000€ al año. La única solución que tiene es que la Diputación entre al Parque y se haga cargo de él paulatinamente, porque Albox no tiene capacidad económica para afrontar esto". No hay respuesta por parte de la Diputación Provincial y entonces iniciamos desde el Equipo de Gobierno los pasos necesarios para ir solventando este tema y traspasarle las competencias que teníamos



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

nosotros asumidas a Diputación, que es quien tiene la obligación de asumir estas competencias en los municipios que tienen menos de 20.000 habitantes, cuando esos municipios no puedan prestar ese servicio. Como nosotros no podemos prestar ese servicio ni a nosotros mismos con lo que tenemos, es por lo que se hace el Pleno del día 28 de noviembre y se hace un Pleno impecable pasando las competencias que teníamos nosotros a Diputación a partir del 1 de enero del 2017, que las ejerzan ellos a nivel municipal y supracomarcal, pues nosotros con los medios que tenemos no podemos.

Esto se le manda con toda la documentación requerida, con un informe impecable, se le manda la memoria económica como establece la normativa, se le manda también el informe técnico y humano y se le avisa de que se ceden las competencias. Como estuvimos viendo en aquel Pleno, seguimos con la hoja de ruta que se trazó. No hubo ninguna respuesta por parte de Diputación Provincial, que ni se inmutó. Es vergonzoso que un Alcalde de un pueblo, que tiene en su responsabilidad dar servicio a 35 pueblos y a una población de casi 70.000 habitantes, tenga que llevar un informe como este. ¿Cómo voy a firmar yo un convenio con Diputación para 2017? ¿Para prestar un servicio con este? Una estafa.

Diputación no se inmuta, no responde a nuestros escritos, no hace nada. Y ante eso este Alcalde y este Equipo de Gobierno no se quedan quietos, damos el paso ya que ellos no lo dan. Estamos hablando de un servicio de nuestro pueblo, de algo muy serio.

Entonces me pongo en contacto la misma noche que se entregaban los premios de empresarios en Macael, con la responsable en la provincia que es Diputada y la Alcaldesa de Antas D^a Isabel Belmonte, que es quien tiene las competencias. Hablo con ella, no esa noche en Macael, primero le hago yo una visita personal en el Ayuntamiento de Antas, donde empezamos a tratar el tema y por parte de D^a Isabel había una buena predisposición. Ella me atiende perfectamente, entiende el problema y empezamos a hablar que es lo que se hace en estos casos. Sin embargo nosotros seguimos con nuestra propuesta. Nos vemos en Diputación y ya se avanza, y ella nos comunica que su intención es que el Parque de Bomberos de Albox siga existiendo, que eso no quita que ellos tengan otro tipo de organización en la comarca; incluso me apunta que puede ser que haya algún retén en la Zona Norte del Valle, pero que en Albox vamos a llegar a un acuerdo para que Diputación coja las competencias, pero me dice que necesita tiempo porque eso no se puede hacer en un mes.

Nosotros estamos dispuestos a llegar a un acuerdo con Diputación, con ella, para realizar una transición a lo largo de todo un año. Quedamos de acuerdo en ese punto e incluso empezamos a hablar de dotación a lo largo de 2017 y ella me confirma que van a sacar 16 plazas de bomberos para la zona. Está también el Consorcio de Turre, por lo cual pueden



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

disponer a partir del 2017 de enviar al Parque alguna dotación de esos bomberos.

Yo le digo que según los informes del propio Parque, del jefe de servicios, son 10 los que se necesitan para que eso funcione perfectamente. Puesto que si nosotros nos vamos del Parque a partir 2017, necesitan 10 personas para que funcione. El personal laboral retorna al Ayuntamiento. El problema son los 5 bomberos que quedan, no quieren ni oír hablar de eso, yo les digo que hay medidas legales para que ellos puedan seguir ejerciendo sus funciones y ellos dicen que no, yo que sí.

Incluso hemos tenido en todo este periodo dos reuniones con los sindicatos, la última la he tenido hoy, con el sindicato de la UGT que es quien tiene la representación del Parque a nivel provincial y ha estado aquí ya dos veces. Hemos estado hablando con los sindicalistas puesto que nos preocupaba la situación que podía quedar al darle las competencias a Diputación. Ellos van a seguir siendo trabajadores del Ayuntamiento, pero hay un pequeño matiz sobre si pasan a efectos de régimen general, por lo cual hay duda con algunas de las ventajas que tienen como por ejemplo jubilarse a los 60 años. Eso se ha trabajado con los sindicatos.

En aquella reunión se habló también con D^a Isabel que si nosotros prolongábamos el servicio durante 2017, ellos iban a darnos un dinero para poder ir funcionando. Ellos no nos pagaban los sueldos de los laborales pero nos ayudaban a pagar a los bomberos funcionarios. Por eso yo le dije que necesitábamos 200.000€. Ella dijo que lo estudiaría. De ahí llegamos a ese acuerdo de que si el 1 de enero nosotros seguíamos con la gestión del Parque durante el 2017, teníamos que tener un camión, que me daba igual de donde viniese. Yo sabía que el camión nuevo nunca habían llegado a pedirlo y lo han prometido desde Diputación dos o tres años atrás.

Eso no iba a ser posible, pero sí iba a ser posible que desde otro Parque nos trajesen un camión, porque sobran camiones. Un camión en buen estado porque los nuestros no están operativos simplemente. Pactamos allí con ella el tema de los bomberos en el 2017; el régimen económico, los 200.000 €, a los que ella ponía reparos, y un coche usado en condiciones a partir del 1 de enero. Ese fue el primer encuentro e iba bien la cosa.

Nosotros tampoco obramos a la ligera, hacemos una transición. En el 2017 seguimos nosotros, mejoramos, y ya las competencias en el 2018 las tienen ellos. Mientras tanto estudiamos la posibilidad de qué pasaba con el personal que es del cuerpo de bomberos.

Después nos vino la solución por parte de los sindicatos, que dijeron que los bomberos se podían quedar en el Parque durante dos años sí están en comisión de servicios y administraciones, lo que nos da un poco de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

margen para que alguno más se pueda jubilar y para que alguno de los bomberos que ya tendrían 55 años pasen a otra ocupación, que es factible, y se jubilen. Por lo cual, el único problema que tendríamos ya sobre la mesa serían los dos bomberos más jóvenes. Era el único problema que no encajaba.

Eso fue el primer día, un buen acuerdo a falta de ir perfilando.

Después ya avanzamos hacia el día 15 de diciembre, donde retrasamos un Pleno para dar oportunidad de que este acuerdo cuajase en un documento. En otra reunión, ya vino conmigo una técnica del Ayuntamiento que es la secretaria, y por parte de Diputación asistió un técnico, ya que lo único que faltaba era que todo aquello que estábamos hablando nosotros se plasmara en un acuerdo político para luego reflejarlo en un convenio.

Ella va a una reunión donde asiste además de D^a Isabel, D. Javier Aureliano que es el Vicepresidente de Diputación. Seguimos avanzando en lo mismo que estábamos trabajando. Este último salió diciendo "hombre es que el camión usado el día 1 va a ser imposible, vamos a dejarlo para después del día 7-8". No había problema. Tenemos todas las anotaciones que se hicieron de esos borradores a puño y letra de la secretaria.

Se marcha el Vicepresidente, con él tenía la diferencia de las 10 plazas de bomberos, y yo ya le dije que un mínimo de 5. Se incorpora allí el secretario de la Diputación con nuestra secretaria para que redactasen aquello en lo que nosotros nos habíamos puesto de acuerdo. Fueron los técnicos, que se pusieron a trabajar y se intercambiaron correos.

Una de las cuestiones donde ponen pegas es que yo le pongo fecha a la incorporación de los bomberos, de esos 16 que ellos tienen que aportar durante el 2017, a lo que yo le pongo la fecha del 31 de Julio. La misma secretaria me avisa de que es inviable, pero le digo que la mantenga. Hay que poner una fecha para el compromiso de que se incorporen bomberos. Y la otra cuestión es la de los 10 bomberos que necesitábamos y en los que nosotros no estábamos de acuerdo. Le dije que pusiese un mínimo de 5. Hay que retirar el personal laboral, tienen 5 bomberos e incorporaríamos otros 5 que es el número mínimo para poder funcionar. Así se hacen los acuerdos, se mandan, no hay ninguna pega. La única pega que me ponen es la del 31 de Julio y yo ya digo que no hay problema. Me contestan que el secretario dice que es imposible porque hay que convocar las plazas; pero yo ya sabía que era imposible. Me dicen que porqué no cambiamos para establecer que se hará a lo largo del 2017 y ampliamos la fecha del 1 de enero al 31 de diciembre de ese año.

Nosotros seguíamos metiendo el tema de que había que mirar la forma jurídica de meter los 5 bomberos que quedaban y dependían del



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ayuntamiento cómo lo íbamos a encajar. Ellos no querían incluir esto en ningún acuerdo; así que lo quitamos para no tener dificultades en ese sentido. Así llegamos a la última reunión del otro día. Yo llamo al Vicepresidente y me cita para el martes. El martes tenía que ser a primera hora porque yo tenía la inauguración, como bien ustedes saben, de la placa en la calle D. José Antonio. Tenía de 9 a 11 y media como máximo para arreglar y terminar de perfilar todo lo que ellos habían estado intercambiándose.

La técnica y Secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento iba conmigo, y también estaba la Diputada del Área. Nos ponemos a trabajar el formato, a hacerlo y a plasmarlo. Ese formato que plasmamos en ese acuerdo, que se queda ella con él, consensuado con la Diputada y con el Vicepresidente, es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DESDE EL PARQUE DE BOMBEROS DE ALBOX (ALMERÍA)

1.- Mediante la firma del Convenio del año 2017 este Ayuntamiento ejerce las competencias en materia de extinción de incendios desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de la incorporación del cuerpo de bomberos funcionarios dependientes de Diputación Provincial y teniendo su máxima vigencia hasta el 31 de julio de 2017.

2.- El 1 de enero de 2017 se pondrá a disposición del parque de bomberos de Albox, por medio del convenio que corresponda, un camión de bomberos que permita prestar el servicio con todas las garantías y se impulsará de nuevo la adquisición del vehículo de extinción de incendios (camión autobomba urbano pesado) que se había aprobado con anterioridad. La adquisición del nuevo vehículo tendrá lugar en los primeros seis meses del año 2017.

3.- A lo largo del año 2017 se harán las entregas de material necesarias para el funcionamiento del parque de bomberos y que se han concretado en un informe emitido por el Jefe del Parque de Bomberos de fecha 28 de noviembre de 2016. El compromiso que teníamos con la Diputada es que la diferencia de 150.000€ a los 200.000 que teníamos esos 50.000€ ella prometió, delante de la secretaria, que iba a ir a lo largo del año invirtiendo de ese material que nos pedía el jefe de bomberos, lo más imprescindible.

El último día que estuvimos allí nos dice, que además recuerdo perfectamente: "Mira es que lo que dice que falta tu jefe de bomberos que falta ahí, eso sobrepasa esa cantidad" y le contesto: "No Isabel, eso es lo



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

que se necesita, pero estoy seguro de que hay un mínimo de material que se tiene que dotar para ir funcionando y tengan seguridad". O sea que teníamos un fondo ahí, que no está recogido en el acuerdo, pero había una promesa expresa de 50.000€ para ir cubriendo esas deficiencias y sobre todo trajes y mascarillas.

4.- Se acuerda una aportación de 150.000 Euros a realizar en cuatro pagos, para gastos generales del parque de bomberos.

5.- La Excm. Diputación Provincial convocará las plazas de bomberos que sean necesarias para cubrir la Comarca del Almanzora y Los Vélez a lo largo del año 2017 según la normativa vigente y verá la posibilidad jurídica del mantenimiento de los trabajadores funcionarios que el parque de bomberos ya tiene trabajando en él. (Podrían convocarse 5 plazas más de las ya existentes). (El número de 10 efectivos para cubrir las necesidades del parque viene sugerido por el jefe del parque de bomberos de Albox en su informe de fecha 28 de noviembre de 2016).

6.- Con la incorporación del personal funcionario de la Diputación Provincial antes del 31 de julio de 2017 necesario para la prestación del servicio de extinción de incendios, se procederá al ejercicio por sustitución de la prestación del servicio de extinción de incendios por la Excm. Diputación Provincial de Almería. Es decir, se sobreentiende que en cuanto entren los bomberos aquí del Consorcio de Turre o de cualquier otro sitio, las competencias ya no son del Ayuntamiento, pasan a Diputación, que es lo que se pretendía.

7.- El parque de bomberos en Albox continuará prestando el servicio de extinción de incendios a la Comarca del Almanzora y los Vélez aún actuando la Excm. Diputación Provincial por sustitución.

8.- Se constituye una Comisión de seguimiento del cumplimiento del Convenio y cooperación con Diputación Provincial en la Prestación del Servicio de extinción de Incendios. Una Comisión de dos personas por parte de cada organismo que se iban a reunir cada dos meses para hacer un seguimiento a todo esto.

Hasta ahí perfecto con la Diputada Isabel, que es quien tiene las competencias. Quedó en que se lo pasaría a Javier y lo verían, yo ya me tenía que ir ese martes. Javier le traslada a ella que para poder firmar este acuerdo tenemos que revocar lo que habíamos aprobado el día 28 de noviembre, donde decíamos que cedíamos las competencias a Diputación, pero yo le digo que no. No es necesario, porque esto no es un convenio, es un acuerdo político. Primero firmamos y después revocamos.

Entonces sale el Portavoz del Partido Socialista de Diputación, de Serón. Él llama a Javier y tras las palabras de rigor, Javier le dice que para



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

poder firmar eso tiene que revocar el acuerdo que aprobamos el día 28. Yo, sabiendo esto, me reúno con el Grupo y les expongo la situación.

Mientras tanto se iba posponiendo el Pleno, además de que teníamos que hacer un Pleno Extraordinario que llevaba los presupuestos preparados. El Grupo opinaba lo mismo que yo, que esto es un acuerdo político al que habíamos llegado y que no tenía que ver una cosa con la otra, que nosotros seguíamos con nuestra ruta de no revocar ese acuerdo. Ese miércoles por la mañana a las 9 es cuando me reúno con el Grupo y les explico la situación. Redactamos los plenos, con los cambios, y sobre las 14 horas de la tarde, que es cuando llega usted, Señor Quiles, a pedir la documentación del Pleno, en ese momento llama a Eva la Diputada, la Alcaldesa de Antas. Le dice que llama de parte del Presidente de la Diputación, que dice que para poder firmar el acuerdo que teníamos con su Vicepresidente y su Diputada, que es quien tiene las competencias, teníamos que revocar el acuerdo.

Yo llamo a D^a Isabel, Alcaldesa de Antas, y me garantiza que si nosotros revocamos el acuerdo, al siguiente día hábil se firma nuestro acuerdo. Le pido el teléfono de la secretaria del Presidente para informarle que quiero hablar con él al día siguiente, a eso de las 9 de la mañana. Hoy, esta mañana, comunico a mi Equipo que esto está ya en manos del Presidente, confiamos en él, vamos a revocarlo porque nos ha prometido que este documento que hemos consensuado se va a firmar. Yo no tengo porqué dudar. Está a nivel de un Presidente de Diputación. De todas maneras yo mañana quiero ratificarlo y que él me lo diga.

Cambiamos el Pleno, sin poder meter el tema del presupuesto. El interventor nos dice que podemos llevarlo a enero pero que hay unas cuestiones que son urgentes y que hay que llevarlas a este Pleno. De ahí sale este Pleno por urgencia.

Esta mañana, a las 9:15 minutos, hablo con D. Gabriel Amat. Él me dice que tengo que mantener el Pleno, pero que no firmamos el acuerdo que hay con D. Javier y D^a Isabel. Me dice que el convenio será el mismo que el del 2016 y le contesto que entonces mañana tiene las llaves del parque. Le digo que llame a su Diputada y conozca los acuerdos a los que hemos llegado y que tenemos borradores de los acuerdos escritos por ellos, que aquí no se inventa uno nada.

¿Me pide que revoque para firmar el convenio de 2016? Ya le dije que no se lo firmaba, porque yo no me comprometo con lo que hay en el Parque al servicio de 2016. Mañana tiene usted las llaves del Parque. Eso a las 9:15. Esa es la palabra del Presidente de Diputación.

Recibimos dos escritos a lo largo de la mañana por correo. Escrito con entrada en el Ayuntamiento el 29 de diciembre, registro de entrada 5891, al



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albox, salida 16 de diciembre. Llevábamos 16 días negociando.

“En el escrito remitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox, recibido con fecha 4 de noviembre de 2016, se le comunica que el asunto referido a la prestación del servicio de extinción de incendios realizada por el parque zona norte a la Comarca del Almanzora y los Vélez “debe estar resuelto antes del 15 de diciembre en el que realizaremos Pleno ordinario y uno de los puntos del Orden del día será el ierre definitivo del parque de extinción de incendios de la zona norte de la Comarca del Almanzora y los Vélez, con ubicación en Albox”.

Nos responden al escrito que nosotros les enviamos, como era nuestra obligación, a todos los organismos, diciendo que esto se terminaba. Que las competencias no las teníamos el 2017.

Así mismo, en fecha 9 de diciembre de 2016 se ha recibido certificado del Acuerdo del Ayuntamiento de Albox de fecha 28 de noviembre de 2016, con el siguiente contenido:

“PRIMERO.- Solicitar a al Excma. Diputación Provincial de Almería, la actuación por sustitución, en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios desde el Parque de Bomberos de Albox. (Arts. 14-1 y 3 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía).

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox, o a la persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos y documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, y a la Diputada Especial Delegada de Mancomunidades, Consorcios y Protección Civil, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto disponen la Ley 39/201 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones”.

En base lo anterior, le comunico que en el supuesto de que no se desista del contenido de dicho escrito y del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Albox, antes del día 31 de diciembre, las instalaciones del parque de bomberos de Albox, se deberán poner a disposición de la Diputación Provincial con fecha 1 de enero de 2017.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Tal y como se recoge en el informe de Secretaría General de esta Diputación, de 27 de octubre de 2016, los terrenos e inmuebles ubicados en los mismos, en los que se presta el servicio de extinción de incendios, son propiedad de la Diputación de Almería, con independencia de la cesión de uso temporal efectuada en el año 1989 por la Diputación a favor del Ayuntamiento de Albox mediante Convenio. Asimismo, una vez deje de tener vigencia el Convenio por las causas señaladas en las cláusulas séptima y octava del mismo, en las que se recoge el supuesto de suspensión definitiva de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios por el Ayuntamiento de Albox, los bienes revertirán a la Diputación de Almería, al ser propietaria de los mismos.

No obstante, le reitero la voluntad de la Corporación de renovar el Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albox para la prestación del servicio de extinción de incendios para el año 2017, en los mismos términos que el suscrito el día 25 de octubre de 2016.

Fecha 16 de diciembre."

Mientras negociábamos, ellos estaban en otro asunto. Nosotros negociábamos y ellos mentían. Esa es la cuestión. Por lo tanto esta noche venimos aquí a dar cumplimiento de ello, simplemente. Mientras negociábamos ellos estaban haciendo otra cosa como así lo dice el Presidente esta mañana a las nueve y cuarto de la mañana. Por esto es por lo que se trae esta propuesta. Por lo tanto vamos a proceder a la votación de este punto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, RECHAZÓ la referida propuesta de acuerdo incluido en el orden del día por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (8 votos en contra, 1 abstención y 7 votos a favor en este momento).

Por parte de esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción y en sentido contrario al anterior, la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- No revocar el acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, en el que se aprueba el inicio del Expediente Administrativo, por el que se solicita la actuación por sustitución de la Excm. Diputación Provincial de Almería en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios desde el Parque de Bomberos de Albox. (Arts. 14-1 y 3 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía).



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

SEGUNDO.- Proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en el escrito recibido en esta corporación municipal en fecha 29 de Diciembre de 2016, con número de registro de entrada 5891, por medio del cual se dispone que, "en base a lo anterior, le comunico que en el supuesto que no desista del contenido de dicho escrito y del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Albox antes del 31 de diciembre, las instalaciones del parque de bomberos de Albox se deberán poner a disposición de la Diputación Provincial con fecha 1 de Enero de 2017...///..." " Tal y como se recoge en el informe de Secretaría General de esta Diputación, de 27 de octubre de 2016, los terrenos e inmuebles ubicados en los mismos, en los que se presta el servicio de extinción de incendios, son propiedad de la Diputación de Almería, con independencia de la cesión de uso temporal efectuada en el año 1989 por la Diputación a favor del Ayuntamiento de Albox mediante Convenio"..../// " los bienes revertirán a la Diputación de Almería al ser propietaria de los mismos".

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox, o a la persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos y documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.-Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, y a la Diputada Especial Delegada de Mancomunidades, Consorcios y Protección Civil, para su conocimiento y efectos oportunos, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y Subdelegación del Gobierno de Almería.

QUINTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete a deliberación esta propuesta como resultado del rechazo de la anterior, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (8 votos a favor, 1 abstención y 7 votos en contra en este momento).

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBOX (ALMERÍA).



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBOX (ALMERÍA).

Según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a este Ayuntamiento las potestades reglamentarias y de autoorganización.

La Constitución Española de 1.978 dispone en su artículo 133.2 que las Corporaciones Locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las Leyes. Asimismo, la Carta Fundamental establece en el artículo 142, que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios.

Asimismo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge ampliamente esta potestad normativa y de autoorganización de las Entidades Locales, en los siguientes artículos:

- Artículo 4 b): Potestad reglamentaria y de autoorganización.
- Artículo 22.2 d): Aprobación de ordenanzas.
- Artículo 25 l): Recogida y tratamiento de residuos.
- Artículo 49: Aprobación de las ordenanzas locales.
- Artículo 70.2: Acuerdos de aprobación de las ordenanzas.

La normativa sectorial viene establecida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Disposición Adicional Cuarta, apartado 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores se ha elaborado, una Ordenanza General Reguladora de Gestión, Recaudación e Inspección del Término Municipal de Albox.

Vista la competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2. apartados d) y e), y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el borrador de la



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ordenanza y del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2016, que consta en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza General Reguladora de Gestión, Recaudación e Inspección del Término Municipal de Albox."

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra en este momento el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, que indica que esta propuesta recoge lo que aprobó hace unos meses en relación a la recuperación del servicio de recaudación para prestarlo con recursos propios en colaboración público privada con una empresa. Indica que esta ordenanza es para regular el servicio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (8 votos a favor y 8 abstenciones en este momento).

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IMVTM) DEL MUNICIPIO DE ALBOX (ALMERÍA).



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IMVTM) DEL MUNICIPIO DE ALBOX (ALMERÍA).

Teniendo en cuenta que el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su artículo 59.1, exige a los ayuntamientos la imposición y recaudación, de entre otros, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Ahora bien, no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la Legislación en esta materia faculta a las Entidades Locales para aplicar coeficientes de incremento y de disminución sobre las cuotas fijadas en las diferentes clases de vehículos, artículo 95 del TRLRHL e igualmente aplicar bonificaciones sobre las mismas, según se contempla en el artículo 95.6 apartado a), b) y c) del mismo texto legislativo.

Por todo lo expuesto, siendo competente el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.2 apartados d) y e) , y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe favorable de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Intervención Municipal, se propone al Pleno de la Corporación, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con arreglo al tipo de gravamen y tarifas que se recogen en el informe de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Intervención Municipal, y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treintaminutos (20:30), de orden de la Presidencia se levanta la Sesión.

EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA ACCIDENTAL